



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE

ORDENANZA N°02/2021

TITULO

MODIFICATORIA DE TARIFARIA
2021



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE**

Salsacate, 21 de Enero de 2021

ORDENANZA 02/21

FUNDAMENTOS

Por un error de tipeo presente en la Ordenanza Tarifaria 2021 en el art. 87 inciso d, e y f se realiza una modificación, quedando de la siguiente manera.

Art. 1º modifíquese lo siguiente: ART.87º).-El Derecho de conexión domiciliaria y abastecimiento o factibilidad de agua se regirá de acuerdo a las siguientes tarifas y dicho servicio se abonará en 12 cuotas mensuales y consecutivas, con vencimiento del 01 al 10 de cada mes posterior al mes de dicho consumo. Los contribuyentes que al 31 de Enero de 2021 no posean deuda anterior tendrán un descuento del 10% para el pago de contado del año 2021. Aquellos contribuyentes que abonaren el año por adelantado, antes del 01 de marzo del 2021, tendrán un descuento del 20 % .-

- a).- Derecho de conexión \$ 1.350,00
- b).- Categoría Residencial por mes \$300,00
- c).- Categoría Baldío con Factibilidad, por mes... \$70.00
- d).-Categoría Comercial (hoteles hasta 8 habitac..\$800,00
- e).- Categoría Comercial (hoteles mas de 8 habita.\$1.100,00
- f).- Comercial\$ 400,00
- g).- Industrial\$ 1.350,00
- h).- Gobierno\$ 200,00
- i).- Pileta de Natación Domiciliaria\$ 2.900,00
- j).- Pileta de Natación Comercial \$ 4.000,00
- k).- Bebedero por cada uno \$ 1.800,00
- l).- Riego \$ 5.700,00



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE**

m).- Otros Servicios \$ 2.000,00

n).- Multas por Derroche en épocas de sequías, 10 unidades de multa

Art. 2º Comuníquese, entréguese al D.E.M, cumplido, archivese.-